

QUILMES,  7 NOV 2007

VISTO el Expediente N° 827-0015/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período NOVIEMBRE / DICIEMBRE de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$1.100,00) para el Inciso 2, Fuente 11, de hasta PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$5.140,00) para el Inciso 3, Fuente 11, y de hasta PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.900,00), para el inciso 2, Fuente 12.

Que por Resolución (CS) N° 325/07 se reemplaza el cálculo de recursos del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007 aprobado mediante Resolución (CS) N° 101/07.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,



00822

UNQ
64
7

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el período NOVIEMBRE / DICIEMBRE de 2007, hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO CON 00/100 (\$1.100,00) para el Inciso 2, Fuente 11, de hasta PESOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$5.140,00) para el Inciso 3, Fuente 11, y de hasta PESOS UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.900,00), para el inciso 2, Fuente 12, con cargos a rendir.

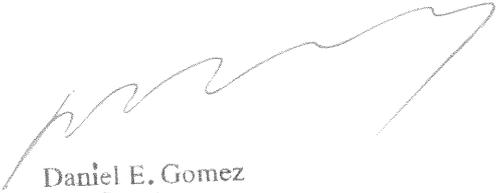
ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2007, según Preventivo a fs. 101, Fuentes 11 y 12, Programa 08.04.00.08, Dirección General de Apoyo y Vinculación a Sectores Sociales - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00822




Dr. Germán Dabat
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES